



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

Procedimiento abierto para la asignación en concesión de los espacios y servicios para la organización y gestión de cursos de lengua y cultura italianas para el período del 1/8/2022 al 31/12/2024 en la sede del Istituto Italiano di Cultura de Montevideo y en otras locaciones a determinar, de conformidad con el art. 17 del Decreto Ministerial 392 de 27 de abril de 1995 y sucesivas modificaciones. CIG 9272962252.

El Istituto Italiano di Cultura de Montevideo, desde ahora denominado “Mandante”, con la presente convocatoria, anuncia un procedimiento abierto para la selección de un “Operador Económico”, a quien confiar el servicio en objeto sobre la base de los métodos y prescripciones que se indican a continuación, para el período del 1/8/2022 al 31/12/2024.

1 Objeto de la licitación y bases

Concesión de los espacios y servicios para la organización y gestión de cursos de lengua y cultura italianas en la sede del Istituto Italiano di Cultura de Montevideo, ubicada en Paraguay 1177 – 11100 Montevideo (Uruguay) y en otras locaciones a determinar.

1.1 La relación entre el Mandante y el Operador Económico será regulada a través de un contrato conforme al Adjunto 1.

1.2 El Operador Económico seleccionado realizará todos los servicios indicados en las condiciones establecidas en el Adjunto 2 que forma parte de la presente Licitación.

1.3 El valor estimado total bruto objeto de concesión, por concepto de matrículas, cuotas y anualidades, es de EUR 450.000,00 (Euros cuatrocientos cincuenta mil/00): EUR 90.000,00 (Euros noventa mil/00) correspondientes al período agosto-diciembre 2022 y EUR 180.000,00 (Euros ciento ochenta mil/00) por cada uno de los años restantes.



1.4 Los gastos para garantizar los siguientes servicios: promoción y difusión de cursos a través de las redes sociales y web del Mandante, portería, vigilancia, limpieza, conexión a internet, gastos telefónicos, asistencia técnica informática, material didáctico (hasta agotar actual stock del Mandante), mantenimiento de las aulas, consumos energéticos, material de oficina y cobertura de emergencia médica para docentes y alumnos serán a cargo del Mandante. El Mandante ofrecerá 7 (siete) aulas amuebladas y equipadas con estaciones informáticas, a criterio del mismo. Asimismo, el Mandante podrá otorgar becas totales o parciales a alumnos que el mismo Mandante seleccione y tendrá la potestad de suscribir convenios con instituciones y descuentos a aplicar a las cuotas mensuales de los cursos previo análisis con el Operador Económico.

El valor base de la licitación, consiste en el canon anual de concesión que el Operador Económico deberá pagar al Mandante como contraprestación por el servicio objeto de la presente concesión y se fija en un mínimo de 31% (treinta y uno por ciento) del total de anualidades, cuotas mensuales, matrículas y todo otro ingreso bruto que el Operador Económico perciba durante el ejercicio financiero del año de referencia por concepto de cursos y actividades a desarrollar en el espacio a concesionar, con un mínimo garantizado sobre la base de la licitación de EUR 35.000,00 (Euros treinta y cinco mil/00) anuales durante toda la duración de la concesión, a excepción del período agosto-diciembre 2022 en el que será de EUR 17.500,00 (Euros diecisiete mil quinientos/00), al neto de eventuales impuestos indirectos.

2. – Puntos de contacto

La responsable única del procedimiento es la Dra. Silvia Merli, Directora del Instituto Italiano di Cultura de Montevideo.

3. - Requisitos

3.1 Queda excluido de este procedimiento todo Operador Económico que se encuentre en alguno de los motivos de exclusión contenidos en el Documento Único



de Requisitos (Adjunto 3) y que no cuente con los requisitos especiales de calificación señalados en el Adjunto 2.

3.2 La ausencia de motivos de exclusión y la presencia de los requisitos especiales de calificación se certifican mediante declaración sustitutiva de certificación o declaración jurada ante la autoridad competente de acuerdo con el modelo contenido en el Adjunto 3 (Parte V: Declaraciones finales). El Operador Económico autoriza al Mandante a realizar los controles con las autoridades locales competentes sobre la veracidad de las declaraciones realizadas relativamente a la existencia de los requisitos.

3.3 El Operador Económico debe tener una cobertura de seguro adecuada contra riesgos profesionales por daños contra las instalaciones o contra personal dependiente del Mandante como contra terceros.

4. - Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación es el de la oferta económicamente más ventajosa según los siguientes parámetros: 70% (setenta por ciento) de la puntuación sobre la base de la oferta técnica; 30% (treinta por ciento) de la puntuación sobre la base de la oferta económica según los cuadros de evaluación presentes en el Adjunto 2.

5. - Términos y presentación de la oferta

5.1 La propuesta deberá presentarse en sobre grande que contendrá en su interior tres sobres (véase punto 6) que contendrán las ofertas. El sobre grande debe estar cerrado y sellado, y debe especificar en su cara externa:

- el texto “NO ABRIR: Oferta para la organización y gestión de cursos de lengua y cultura italianas para el Istituto Italiano di Cultura de Montevideo (1/8/2022 - 31/12/2024)” – CIG 9272962252;
- el nombre del Operador Económico, domicilio fiscal y datos de contacto.

5.2 Bajo pena de exclusión, el sobre grande debe contener en su interior tres sobres, cada uno de los cuales sellados con lacre o con cinta adhesiva en las solapas; o cerrados y firmados en las solapas; o en su defecto, cerrados y sellados en las



solapas, con la indicación del objeto de la Licitación, el nombre del Operador Económico remitente y el texto respectivamente:

- A (Documentos administrativos)
- B (Oferta técnica)
- C (Oferta económica)

5.3 La entrega del sobre grande dentro de los plazos previstos es responsabilidad exclusiva del remitente. El incumplimiento de los términos, lugares y condiciones de envío o presentación de los sobres con documentos, resultará en la exclusión del oferente. Estos sobres con documentos no se abrirán y serán devueltos al Operador Económico.

5.4 Los sobres con documentos que contienen ofertas y la relativa documentación deben recibirse a más tardar hasta las **13.00** horas del **20/7/2022** a través de una de las siguientes modalidades, a elección del Operador Económico:

- por Correo o por mensajería o agencia de entrega debidamente autorizada dirigida a: Instituto Italiano di Cultura de Montevideo; Paraguay 1177 – 11100 Montevideo, Uruguay.
- a mano, de lunes a jueves de 9.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 16.00 horas y los días viernes de 9.00 a 12.30 horas; a excepción de festivos, con aceptación por parte del Mandante, quien emitirá un comprobante de recepción.

5.5 Con el objeto de determinar el plazo fijado para la presentación de ofertas, solo será válido el timbre de recepción que el Mandante aplique al sobre grande antes mencionado.

5.6 Si la oferta y/o la documentación preparada para la participación en el procedimiento están firmadas por un apoderado del Operador Económico, se debe adjuntar documentación idónea (poder, resolución, etc.) que acredite la facultad para firmar.

5.7 La oferta y los documentos adjuntos deben estar redactados en italiano (de preferencia) o en español.

5.8 El envío del sobre grande que contiene la oferta es a riesgo total y exclusivo de los remitentes, quedando excluida toda responsabilidad del Mandante si por



problemas con el Correo o de otro tipo el sobre no llega en el plazo perentorio de vencimiento a la dirección de destino.

5.9 Se excluirán las ofertas múltiples, condicionadas, alternativas.

6. - Contenido de los sobres en el sobre grande

El paquete debe contener en su interior - bajo pena de exclusión - n. 3 (tres) sobres, a su vez sellados y refrendados en las solapas de cierre, con el encabezamiento del remitente y las palabras, respectivamente:

6.1 Sobre “A – Documentos administrativos”

6.1.1 El sobre “A – Documentos administrativos” tendrá que contener la siguiente documentación:

- a) Documento Único de Requisitos (Adjunto 3) en el cual el Operador Económico certifique que no existen motivos de exclusión y acepta sin reservas ni excepciones las disposiciones y las condiciones contenidas en la presente convocatoria, en el Adjunto 2 que forma parte integrante de la misma y en el contrato a firmar conforme al Adjunto 1.
- b) En caso de ser el Operador Económico una persona jurídica, certificado notarial de vigencia y representación de la entidad emitido con una antelación no mayor a 30 (treinta) días, indicando la fecha y lugar de su constitución, registro y publicaciones en caso de corresponder, los nombres e identificación de sus representantes legales y su forma de actuación.
- c) El compromiso del Operador Económico de mantener la oferta irrevocable durante 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas y disponibilidad a prorrogar el plazo de vencimiento por otros 90 (noventa) días a petición del Mandante;

6.1.2 En caso de documentación faltante, insuficiente y de cualquier otro tipo de irregularidad de los elementos exigidos en el punto 6.1.1, el Mandante asignará al Operador Económico un plazo no superior a 3 (tres) días para que se efectúen, completen o regularicen las declaraciones necesarias. En caso de retraso innecesario, el Operador Económico queda excluido de la licitación. Constituyen irregularidades



que no pueden subsanarse las deficiencias de la documentación que no permitan la identificación del contenido o del sujeto responsable de la misma.

6.2 Sobre “B – Oferta técnica”

6.2.1 En el sobre “B - Oferta técnica” el Operador Económico presentará su mejor oferta técnica respetando los requisitos mínimos indicados en la Sección 1 del Adjunto 2 (especificaciones técnicas de las prestaciones y requisitos especiales de evaluación).

6.2.2 Siempre que se cumplan los requisitos mínimos establecidos en la Sección 1 del Adjunto 2, el puntaje se asignará sobre la base de los cuadros de evaluación establecidos en la Sección 2 del Adjunto 2.

6.2.3 La oferta deberá contener el nombre del Operador Económico y deberá ser firmada por el representante legal o de su apoderado con copia adjunta de un documento de identidad válido del suscriptor.

6.3 Sobre “C - Oferta económica”

6.3.1 En el sobre “C – Oferta económica” el Operador Económico presentará su mejor oferta económica para el servicio solicitado.

6.3.2 El Operador Económico deberá indicar el precio ofrecido al alza en relación al precio de base de la licitación con el porcentaje de aumento resultante. El precio debe estar expresado en Euros con 2 (dos) decimales y al neto del IVA. Debe indicarse tanto en números como en letras y en el caso de no correspondencia se aplicará el más conveniente para la Administración.

6.3.3 La oferta debe contener el nombre del Operador Económico y debe estar firmada por el representante legal o por el mandatario con copia adjunta de un documento de identidad válido del suscriptor.

7. - Apertura y evaluación de las ofertas

7.1 Los sobres con documentos serán abiertos por la Comisión Seleccionadora el **20/7/2022** a las **13.00** (hora de Uruguay) en una sesión pública en la oficina del Mandante en Paraguay 1177 – 11100 Montevideo. Cualquier cambio que sea necesario se comunicará en el sitio web del Mandante.



7.2 Podrán asistir los representantes legales o apoderados de los oferentes. En el caso de no pertenecer a una de las dos categorías antes mencionadas, se admite la participación como simple oyente.

7.3 No se admitirá igualar las ofertas de los otros oferentes.

8. – Cesión del contrato y subcontratación

8.1 El Operador Económico tiene prohibido ceder el contrato estipulado en todo o en parte.

8.2 Eventuales subconcesiones no pueden exceder en su totalidad el 30% (treinta por ciento) del importe total del contrato.

8.3 En caso de sub-concesión:

- a) El Operador Económico principal sigue siendo plenamente responsable ante el Mandante por todo el contrato;
- b) El Operador Económico indica en su oferta las eventuales partes del contrato que pretende subconcesionar y los Suboperadores Económicos propuestos;
- c) El Suboperador Económico deberá cumplir con los requisitos previstos en la licitación en relación a los servicios que implica la sub-concesión;
- d) El Operador Económico se compromete expresamente a sustituir a los Suboperadores Económicos que tengan alguno de los motivos de exclusión.

9. – Garantía de buena ejecución del contrato

9.1 El Operador Económico adjudicatario del contrato deberá presentar bajo pena de exclusión al menos 10 (diez) días antes de la firma del contrato de concesión, como garantía para la correcta ejecución del contrato, una garantía bancaria o de seguro adecuada correspondiente al 10% (diez por ciento) del canon mínimo garantizado anual de la concesión.

9.2 El Mandante se reserva el derecho de hacer cumplir la garantía en caso de fraude o incumplimiento imputable al Operador Económico.

9.3. La garantía deberá emitirse con fecha de validez de 1 (un) año (del 1 de enero al 31 de diciembre) desde su emisión y el Operador Económico deberá mantenerla



siempre en vigor durante la vigencia del contrato. A tales efectos, el Operador Económico deberá renovar la garantía anual con una anticipación no menor a 30 (treinta) días de la fecha de expiración de la anterior y contra su entrega a satisfacción del Mandante, se le devolverá la anterior. Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días siguientes a la finalización del contrato y en caso de no existir incumplimientos de ningún tipo, el Mandante devolverá al Operador Económico de forma definitiva la garantía que estuviera en su poder. La falta de renovación de la garantía anual por parte del Operador Económico en el plazo estipulado habilitará al Mandante la ejecución de la garantía, a simple solicitud por escrito del Mandante.

10. - Aclaraciones

10.1 Cualquier información o aclaración deberá ser solicitada al Mandante con la suficiente antelación, al menos 7 (siete) días antes de la fecha límite para el envío de la oferta, es decir, hasta el 13/7/2022, a la siguiente dirección de correo electrónico: amministrazione.iicmontevideo@esteri.it.

10.2 El Mandante responderá al menos 4 (cuatro) días antes de la fecha límite para presentar las ofertas, es decir, 16/7/2022.

11. – Protección de los datos personales

11.1 El Mandante garantiza la protección de los datos personales proporcionados por el Operador Económico de acuerdo con la legislación vigente en Italia sobre la protección de las personas físicas con respecto al procesamiento de datos personales, cuya información se proporciona en el Adjunto 4.

11.2 Al firmar la información, el Operador Económico da su consentimiento para el tratamiento de los datos personales antes mencionados por parte del Mandante, incluyendo las comprobaciones previstas en el punto 3.2.

12. - Normas aplicables

El procedimiento de selección del Operador Económico se rige por la legislación italiana.



Montevideo, 15/6/2022

La Responsable Única del Procedimiento

Directora

Dra. Silvia Merli